

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio del Deporte

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	350.071.440	82.180.667	267.890.773
05	Transferencias Corrientes	100.545.252	82.180.667	18.364.585
06	Rentas de la Propiedad	20	-	20
07	Ingresos de Operación	3.331.254	-	3.331.254
08	Otros Ingresos Corrientes	1.951.362	-	1.951.362
09	Aporte Fiscal	244.243.402	-	244.243.402
12	Recuperación de Préstamos	70	-	70
15	Saldo Inicial de Caja	80	-	80
	GASTOS	350.071.440	82.180.667	267.890.773
21	Gastos en Personal	61.551.890	-	61.551.890
22	Bienes y Servicios de Consumo	32.515.403	-	32.515.403
23	Prestaciones de Seguridad Social	30	-	30
24	Transferencias Corrientes	242.666.174	82.180.667	160.485.507
25	Integros al Fisco	1.244.733	-	1.244.733
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.431.433	-	1.431.433
31	Iniciativas de Inversión	7.698.961	-	7.698.961
33	Transferencias de Capital	2.962.656	-	2.962.656
34	Servicio de la Deuda	80	-	80
35	Saldo Final de Caja	80	-	80

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Deporte.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio del Deporte

Miles de \$

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.104.251

03 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio del Deporte deberá informar a la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados los ingresos obtenidos por concepto de arriendo de recintos deportivos durante cada año.

05 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.